

1902

Imp. y Lit. del Centro Católico.—Burgos.

128

Congreso Agrícola-Minero

Y
Exposiciones anexas

127

DE

BURGOS

127

127

126

BU
3991
(11)

BPE Burgos



3398492 BU 3991 (11)

1098492

BU 3991 (11)

1902.

CONGRESO AGRÍCOLA MINERO

Y

Exposiciones anexas

B.P. BURGOS
N.R. 110925
N.T. 34420
C. 1098492
BU
3991 (H)

DE

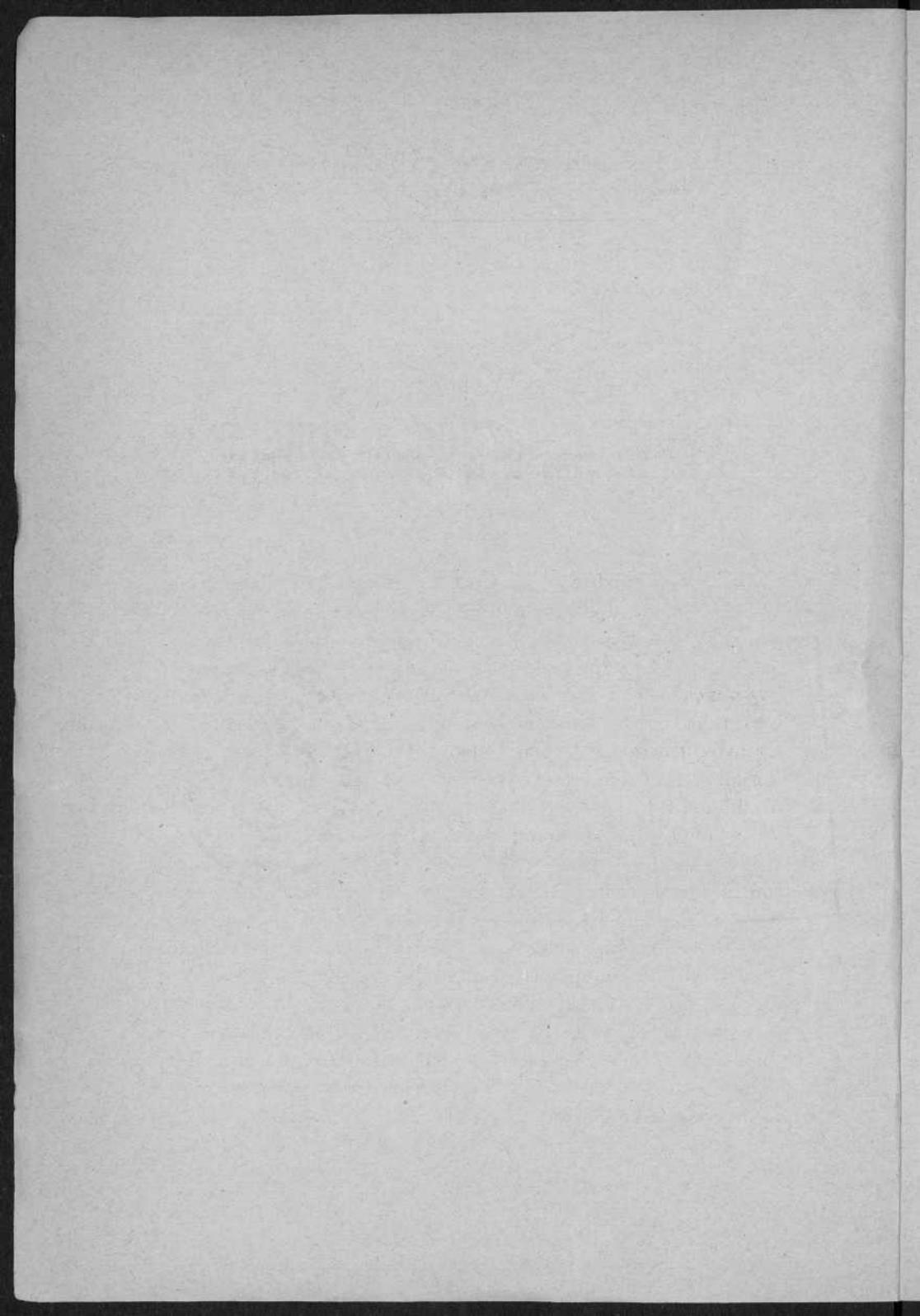
BURGOS.



Imprenta y Librería del Centro Católico

LAIN CALVO, 16 y HUERTO DEL REY, 13

1902.





A L O C U C I Ó N

á los habitantes de la Provincia de Burgos.



El Ayuntamiento de la M. N. y M. M. Leal Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara de S. M., convencido de que, en los presentes días, todos los pueblos de la Nación española deben cumplir con más energía y con más entusiasmo que nunca la obligación de restaurar nuestra antigua grandeza patria, ha tomado unánimemente el acuerdo de que, durante las próximas ferias de San Pedro y San Pablo, se celebre un Congreso agrícola-minero y una Exposición general de los productos de la provincia.

Secundado el pensamiento por la Excm. Diputación provincial, siempre dispuesta á realizar trabajos y sacrificios, con la inteligencia y la abnegación de que ha dado tantas pruebas en pro de sus intereses peculiares y aun de los generales de la Nación; recibida también la idea con entusiasmo pocas veces notado, por entidades importantísimas de la ciudad y de la provincia, y formadas ya las comisiones necesarias para la ejecución del proyecto, el Ayuntamiento y la Junta Directiva esperan que, concurriendo á este noble certamen todos los pensadores y todos los productores que por la prosperidad de la Patria se interesan, podrán resultar del

Congreso y de la Exposición, tres cosas que nos hacen ahora bastante falta:

1.^a Una prueba evidente de que en esta provincia castellana, origen y cabeza que fué del Reino, se piensa, se trabaja, se produce y en todo se contribuye no escasamente á la riqueza general y á la marcha progresiva de nuestra Patria.

2.^a Un estímulo, por medio de la exhibición, de la competencia, y del premio al mérito, para que los castellanos se esfuercen aun más en avanzar por el camino del progreso y sientan todavía mayor amor al trabajo, que va seguido siempre de la fortuna, y

3.^a Un estudio sólido y atinado de lo que fuimos y de lo que podemos ser, de las verdaderas necesidades de la Patria, de los mejores medios para satisfacerlas, de los adelantos hechos y probados en diversos ramos de la producción, y de los instrumentos más útiles de que el hombre puede valerse para vencer resistencias y dificultades que en sus labores constantemente se le oponen.

Es decir, que si el Congreso agrícola-minero, en el que habrán de ser tratados ampliamente temas sobre nuevos sistemas y aspectos diferentes relativos á la Agricultura y á la Minería, puede ofrecer en sus conclusiones un conocimiento más exacto de lo que la tierra burgalesa posee y trabaja en aquellas importantísimas materias y quizás algunos medios más eficaces para el aumento de las mismas; la Exposición, en sus varias secciones, puede enseñar á todos cómo aquí el arte antiguo, por ejemplo, se inspiró siempre en los más elevados ideales estéticos y produjo las obras más bellas entre las bellísimas que ornamentaron y ornamentan todavía la nación española; cómo la industria moderna, sin ostentación y sin estrépito, sabe conciliar la satisfacción de nuevas necesidades con el exquisito primor de nuevas formas; cómo la imprenta avanza por el camino de los oficios para entrar triunfalmente en el de las artes; cómo la pintura y el grabado se cultivan

bajo los mejor autorizados cánones y con éxitos halagüeños; cómo ciertas manifestaciones del ingenio humano, la fotografía entre ellas, toman tal incremento y tan á fondo se estudian, que sus cultivadores no pueden menos de influir notablemente en la perfección de las mismas, y cómo, en fin, todo lo que es trabajo, todo lo que es adelanto, todo lo que significa inteligencia, utilidad y patriotismo, ha encontrado en esta tierra de Burgos, aunque vieja, olvidada y mal conocida, adeptos entusiastas y briosos mantenedores.

Y además, es indudable que el Congreso y la Exposición, celebrados durante una época en que nos visita número considerable de forasteros, ha de constituir, por una parte testimonio muy elocuente de la cultura de la provincia, y de sus disposiciones y afanes para emplear el tiempo de manera útil y honorífica, y por otra, recreo sabrosísimo para los de dentro y para los de fuera, recreo verdaderamente instructivo, digno de hombres que han acabado por despreciar las frivolidades de las sociedades caducas y se aficionan á los viriles placeres de las razas poderosas.

Para poner de manifiesto estas verdades, y para cumplir satisfactoriamente estos fines, es seguro que no faltarán los colaboradores convenientes. Por eso, la Junta directiva y de las secciones, lo mismo que el Ayuntamiento, confiando ciegamente en el patriotismo de todos, á todos se dirige, á todos convoca y á todos ofrece y promete la recompensa del bien obrar; á los hombres que cultivan las ciencias físicas y naturales, los cuales, con sus conocimientos y experiencias, tanto pueden favorecer á la Agricultura y á otros ramos de la producción; á las clases médicas, elemento indispensable y preciso para la vida y la prosperidad de las poblaciones; á los profesores de la Filosofía y del Derecho, que ilustran muy á menudo el interesante problema de las relaciones sociales; á los literatos y á los artistas, que por tan suave manera deben inspirar el amor á la Patria, al trabajo y á todas las virtudes;

á los industriales, que son llamados á llenar grandes necesidades y á promover grandes riquezas; á los modestos artesanos, á los honrados obreros que á veces nos sorprenden con la obra de sus manos ó con la idea de sus naturales facultades; á todos, por último, porque todos pueden estudiar, todos pueden meditar, todos pueden dedicar algún tiempo en diferentes esferas, al aumento de nuestros bienes y al esplendor de nuestro nombre. Se trata, pues, de una empresa burgalesa, que honre y beneficie á la nación, y ningún burgalés debe consentir en permanecer ajeno á las labores que requiere.

Y ningún burgalés debe tampoco dudar del éxito á que se aspira. Con el favor de Dios ante todo, que no negará sus bendiciones á una obra cuya esencia consiste en el amor al trabajo y en la condenación del desorden y de la discordia; con los auxilios que el Gobierno de S. M. le prestará; con la cooperación de un cuerpo tan entusiasta como nuestra Excelentísima Diputación provincial; con el apoyo decidido de las altas personalidades que componen las Juntas protectora, directivas y las diversas comisiones, y con la ayuda de todos, es de creer que la feliz iniciativa del Ayuntamiento se nos presentará, al realizarse, como una de las más hermosas páginas de la siempre hermosa historia de Castilla.

Burgos 1.º de Abril de 1902.—El presidente del Congreso, *Victor Arribas*, presidente de la Diputación provincial.—El presidente de la Exposición, *José Plaza*, alcalde de Burgos.—El Secretario general, *Julián de las Heras*.

S. S. M. M.

EL REY D. ALFONSO XIII

Y

LA REINA REGENTE

S. S. A. A. R. R.

LOS SERMOS. SRES. PRÍNCIPES DE ASTURIAS

E

INFANTA DOÑA ISABEL

SE HAN DIGNADO PATROCINAR ESTOS CERTÁMENES.





JUNTAS



La Comisión organizadora, para mejor distribuir los trabajos y alcanzar mayor éxito en el fin propuesto, ha designado las personas que han de constituir las diversas juntas y comisiones en la forma siguiente:

Junta protectora del Congreso y Exposición.

PRESIDENTE

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

VOCALES

- Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis.
- Excmo. Sr. Capitán General de este distrito.
- Excmo. Sr. D. Eduardo Martínez del Campo, senador.
- Excmo. Sr. D. Claudio Bajo Gonzalez, senador.
- Excmo. Sr. Conde de Liniers, senador.
- Excmo. Sr. D. José Martínez Escolar, senador.
- Excmo. Sr. D. Juan Muguero Cerrajería, senador.
- Excmo. Sr. Marqués de Berriz, senador.
- Excmo. Sr. D. Gaspar Salcedó, senador.
- Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, diputado á Cortes.
- Ilmo. Sr. D. Francisco Aparicio Ruiz, diputado á Cortes.
- Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez del Campo, diputado á Cortes.
- Ilmo. Sr. D. Lorenzo Alonso Martínez, diputado á Cortes.
- Ilmo. Sr. D. Eduardo Aznar, diputado á Cortes.
- Ilmo. Sr. D. Gumersindo Gil y Gil, diputado á Cortes.
- Ilmo. Sr. D. Joaquín González Marrón, diputado á Cortes.

Ilmo. Sr. D. Juan García Fernández Carvajal, diputado á Cortes.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Junta del Congreso Agrícola-Minezo.

PRESIDENTE HONORARIO

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

PRESIDENTE EFECTIVO

D. Victor Arribas, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

VICE-PRESIDENTE

D. Felix Cecilia Barbadillo, Vice-presidente de la Diputación provincial.

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO

D. Julián de las Heras y Rojas, primer Teniente de Alcalde.

VICE-SECRETARIO

D. Ramón de la Cuesta, sexto Teniente de Alcalde.

VOCALES

D. Jenaro Perez Villarejo, Profesor de Agricultura del Instituto.

» José Lopez Zuazo, idem de Historia Natural del Instituto.

» Domingo Martín, Profesor de Física del Instituto.

» Manuel Elizalde, Ingeniero Jefe de Montes.

» Manuel Marroquín, diputado provincial.

» Juan Monteverde, Coronel de Ingenieros.

» Eustaquio Zabalo, Ingeniero de Caminos.

» Mariano Yagüez, diputado provincial.

- » José María Alfaro, diputado provincial.
- » Manuel Gutiérrez Ballesteros, diputado provincial.
- » Mariano Revenga, diputado provincial.
- » Eustasio Fernández Villarán, diputado provincial.
- » Marcial Martínez, Subdelegado de Medicina.
- » Perfecto Ruiz, médico.
- » Mariano Lostau, médico.
- » Jacinto Ontañón, periodista.
- » Valeriano Sainz Valpuesta, concejal.
- » Antonino Zumárraga, concejal.
- » Felix Mozo, concejal.
- » Angel Cecilia, Farmacéutico, jefe laboratorio.
- » Jhon Harry White, Director Gerente de la Compañía The Sierra Compani Limited.
- » Atanasio María Quintana, Abogado del Estado.
- » Juan José Arroyo, ex-alcalde.
- » Joaquín Fernández de Navarrete, Ingeniero.
- » Francisco Dent, Químico.
- » Román Aguilar, Veterinario.
- » Basilio Olalla, Cura párroco de San Gil.
- » Guillermo Nuñez, Profesor de latín del Instituto.
- » Antonio Gimenez Rico, Ingeniero.
- » Cayo Alonso Saiz, Médico.

Exposición Agrícola-Minezo.

JUNTA ORGANIZADORA.

PRESIDENTE

D. José Plaza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento

SECRETARIO GENERAL

D. Julián de las Heras y Rojas, Primer Teniente de Alcalde.

VICE-SECRETARIO

D. Ramón de la Cuesta, sexto Teniente de Alcalde.

VOCALES

- D. Remigio Martínez, Director Gerente de la Azucarera.
- » José Cambra Pujol, Superior del Colegio de San José.
 - » Pedro Gárate, Director del Instituto Provincial.
 - » Mariano Rodríguez, 2.º Teniente Alcalde.
 - » Pascual Landa, Ingeniero Jefe.
 - » Isidro Gil, Artista y Profesor de Dibujo.
 - » Eladio Escudero, Presidente de la Cámara de Comercio.
 - » Jhon Harry White, Director Gerente de la Compañía The Sierra Compani Limited.
 - » Victor Ebro, Presidente de la Sociedad Salón de Recreo.
 - « Juan Monteverde, Coronel de Ingenieros.
 - » Evaristo Barrio, Artista y Profesor de dibujo.
 - » Manuel Chico, diputado provincial.
 - » Gregorio Marrón, diputado provincial.
 - » Juan Albarellos, Director del «Diario de Burgos».
- Sr. Conde de Berberana, Presidente del Círculo Venatorio.
- » Nicolás Márquez, Deán de la S. I. M.
 - » Celedonio Benavente Presidente del Círculo de la Unión.
 - » Manuel de la Cuesta, ex-senador.
 - » Angel Marquina, Rector de San Gerónimo.
 - » Casimiro Ajouria, concejal.
 - » Mariano García Herrera, Bibliotecario provincial.
 - » Juan José Arroyo, ex-alcalde.
 - » Jenaro Perez Villarejo, Profesor de Agricultura del Instituto.
-

COMISIÓN DE PROPAGANDA

PRESIDENTE

D. Juan José Arroyo Ontoria.

VOCALES

D. Juan Albarelos, director del *Diario de Burgos*.

D. Cesáreo García, director de *El Castellano*.

D. Luciano López, director de *Medicina y Farmacia*.

D. Mariano Rodríguez, director de *La Imparcialidad*.

D. Jacinto Ontañón, director de *El Papa-Moscas*.

D. Lisardo Blanco, director de *El Regenerador*.



REGLAMENTO

DEL

Congreso Provincial de Agricultura y Minería



Artículo 1.º Con motivo de la Exposición Agrícola-Minera que en el mes de Junio próximo ha de celebrarse, se reunirá en los mismos días un Congreso cuya sesión inaugural tendrá lugar el día 29 del propio mes.

Art. 2.º Tendrá por objeto discutir cuestiones referentes á la Agricultura y Minería bajo sus diversos aspectos. Sus trabajos consistirán en dar cuenta de las memorias presentadas, leer las conclusiones de las que hayan obtenido premio, discutir los trabajos que se dirijan á las secciones y celebrar las conferencias que estas juzguen necesarias.

Art. 3.º Se divide el Congreso para estos fines, en cuatro secciones: *Primera*—Agricultura general. *Segunda*—Arboricultura. *Tercera*—Vinicultura. *Cuarta*—Minería.

Art. 4.º Podrán inscribirse como congresistas cuantas personas deseen prestar su concurso al pensamiento indicado y se interesen por el progreso de dichos elementos naturales de riqueza en esta provincia.

Art. 5.º Las peticiones para ser admitidos se dirigirán al Sr. Presidente del Congreso, expresando con claridad el nombre, profesión y domicilio del interesado. La Junta le expedirá una tarjeta acreditándole como miembro del Congreso, la cual ha de servirle, á la vez, como billete de entrada personal para cuantos actos se verifiquen con motivo del mismo.

Los congresistas habrán de abonar al recoger dicho documento la cantidad de *cinco* pesetas. Esto no obstante y con el objeto de que pueda concurrir el mayor número de labradores, á cuya clase interesa principalmente este Concurso, se reduce para ellos la cuota á *dos* pesetas.

Art. 6.º Será presidente honorario del Congreso el Excmo. Señor Ministro de Agricultura.

Se consideran como socios de honor el señor Presidente y Vocales del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia. En tal concepto se les proveerá del correspondiente documento, en que se haga constar á su favor el carácter de congresistas.

Art. 7.º La Mesa que ha de autorizar la sesión inaugural y la de clausura, estará formada por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, por los Sres. Presidentes y Secretarios de las cuatro secciones y por el Secretario general.

Art. 8.º Los temas que han de servir de base para los trabajos del Congreso son los siguientes:

PRIMERO=Del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de la diócesis.

Tema=*Beneficios y aplicaciones de la Meteorognosia á la Agricultura.*

SEGUNDO=Del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Tema=*Medios más prácticos de fomentar el arbolado de Burgos y su provincia, indicando las variedades más apropiadas á las condiciones de cada comarca, y determinando las ventajas que pueden reportar bajo los puntos de vista higiénico y económico.*

TERCERO=De la Excmo. Diputación provincial.

Tema=*Enfermedades de la vid más frecuentes en esta Provincia y medios prácticos que los labradores pueden emplear para combatirlas.*

CUARTO=De la Sociedad minera «The Sierra Company.»

Tema=*Agotamiento de los minerales de hierro en Europa.*

Para cada uno de estos temas habrá un premio y un accesit.

El premio consistirá en diploma de honor y una suma de quinientas pesetas. El accesit en diploma de honor.

Si hubiera lugar á ello, también se conferirán menciones honoríficas.

Los trabajos que opten á los premios antes indicados habrán de ser originales y hechos exclusivamente para este Certámen.

Art. 9.º Además y con objeto de fijar la atención de las personas que tengan propósito de exponer sus conocimientos ó experiencia sobre las materias relacionadas con la Agricultura y la Minería, se ha convenido por las secciones en la publicación de un cuestionario, que á juicio de sus individuos inicie los problemas más interesantes, como de inmediata resolución, para el adelantamiento de la provincia.

Art. 10.º Podrán presentarse también todo género de trabajos y proposiciones sobre otros extremos que se juzguen pertinentes para el objeto final del Congreso, dentro del plazo antes señalado, los cuales se estudiarán por una ponencia nombrada al efecto; caso de aprobarse habrán de ser discutidos en igualdad de condiciones que los del cuestionario.

Cuando sobre un mismo asunto se recibiera más de un escrito, la Mesa decidirá lo que estime conducente para ver de abreviar los debates.

Art. 11.º Del seno de la Junta organizadora se nombrará una Comisión ejecutiva compuesta del Presidente de la Junta, los Sres. Presidentes de las secciones y el Secretario general, que la representará en todos los actos y trabajos preparatorios del Congreso.

Art. 12.º Esta Comisión queda facultada para designar cuatro Comisiones auxiliares que, con ella, califiquen el mérito de las memorias presentadas optando á los premios

metálicos, y el de los otros trabajos que merezcan ser objeto de alguna distinción.

Art. 13.º Las memorias sobre los temas á que hace referencia el art. 8.º, habrán de ser remitidas al Sr. Secretario general del Congreso, antes de las ocho de la noche del día 15 de Junio, indicando expresamente el premio á que aspiran.

Han de estar escritas en castellano y encabezándose con un epígrafe ó lema que se copiará también en el exterior de un sobre cerrado y lacrado, conteniendo un pliego donde conste con claridad el nombre, apellidos y domicilio del autor. Este no debe firmar, rubricar ni escribir el trabajo con su propia letra.

Las memorias de cierta extensión habrán de contener al final un breve resumen seguido de conclusiones.

Art. 14.º Con la debida anticipación será acordado el orden y número de las sesiones que han de celebrarse, las personas que han de dirigir las discusiones y sostener los debates, anunciando la presidencia en los periódicos que se publican en la Ciudad, el local y la hora designados al efecto.

Art. 15.º La lectura de cada memoria no deberá ocupar más de media hora; para su impugnación se destinarán dos turnos de diez minutos y otras tantas rectificaciones de cinco para cada orador.

Art. 16.º Terminada la discusión, la Presidencia invitará á los Señores que en ella hubieran intervenido á que se pongan de acuerdo para fijar las conclusiones.

Si no lo lograsen en el espacio de tiempo marcado, se someterán á votación, que tendrá lugar con los individuos de la Mesa, las que hayan sido objeto de discrepancia.

Única y exclusivamente podrá votarse sobre conclusiones prácticas, de ninguna manera sobre las de orden científico, la Presidencia decidirá acerca de estos extremos.

Art. 17.º Cuando las memorias leídas no hubieran tenido

impugnadores, sus conclusiones quedarán consideradas como acuerdos del Congreso.

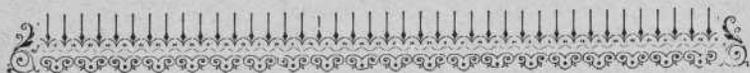
Art. 18.º Con objeto de que las actas, que de cada sesión ha de levantar el Vocal Secretario, reflejen fielmente las opiniones sustentadas, los congresistas mantenedores del debate, habrán de facilitarle un extracto ó nota comprensiva de cuanto hayan expuesto.

Art. 19.º Los Señores presidentes harán el resúmen de los acuerdos tomados, llamando la atención sobre aquellos puntos que juzguen como más importantes para el desarrollo de la idea y aplicaciones prácticas en la materia tratada.

Art. 20.º Se publicará un extracto de las actas, memorias y demás tareas llevadas á cabo por el Congreso, procurando repartirle á todas aquellas personas que hayan cooperado á su realización.

Art. 21.º Como sea este el medio mejor de ilustrar debidamente á la concurrencia, se hará una instalación agregada al Congreso, en la que serán admitidos toda clase de artefactos, máquinas, colecciones arbóreas, semillas y demás objetos de utilidad para el agricultor y en la que no se exigirá la condición de ser provinciales los artículos ó productos que se expongan, estando autorizada la Comisión ejecutiva para conceder diplomas de honor ó recompensas análogas á los industriales, fabricantes y demás expositores que á ella acudan.

Aprobado en sesión de 24 de Marzo de 1902.—El Presidente, *Victor Arrilas*. — El Secretario general, *Julián de las Heras*.



Questionarios



TEMAS PARA EL CONGRESO AGRÍCOLA-MINERO

SECCIÓN PRIMERA AGRICULTURA

1.º No obstante la bondad de los fosfatos artificiales ¿conviene que el agricultor los emplee siempre que trate de llevar al suelo el importantísimo elemento fósforo? Casos en que ha de hacerlo y en los que debe sustituirlos por los fosfatos naturales.

2.º Siendo el nitrógeno, potasa y fósforo los elementos que más escasean en las tierras y que más necesitan las plantas ¿qué medios puede utilizar el agricultor para conseguir económicamente la preparación de abonos en los que existan en condiciones asimilables los citados principios?

3.º Conveniencia de variar las prácticas que de antiguo vienen realizando nuestros labradores para la preparación de los abonos orgánicos sustituyéndolas por otras, tan económicas y sencillas, basadas en principios científicos.

4.º Mejoras que deben llevarse á cabo en los cultivos de esta provincia.

5.º ¿Debe sustituirse el actual sistema de barbechera por el cultivo de una bien estudiada alternativa? Causas que se oponen á ello, en caso afirmativo, y medios que pueden emplearse para vencerlas.

6.º Maquinaria agrícola. Instrumentos de labor movidos á brazo.—Idem por animales.—Arados, gradas, cultivadoras.—Sembradoras movidas á mano.—Idem por animales.—Utilidad de unas y otras por el ahorro de semilla y trabajo y por el mejor desarrollo de las plantas y del fruto.

Instrumentos y máquinas de segar.—Idem id. de trillar. Conveniencia de fomentar la siega y trilla mecánicas por empresas industriales favorecidas por asociaciones de labradores.

7.º Indicación de los insectos que con más frecuencia invaden los cultivos de esta provincia: medios de reconocerlos y combatirlos.

8.º *Fabricación de quesos.* Utensilios y aparatos más convenientes á dicho fin.—Quesera: partes que debe comprender.—Diversos tipos de quesos.—Ventajas que puede reportar á esta provincia el desarrollo y asociación de esta industria.

9.º Guardería. Su necesidad y conveniencia.

Ordenanzas municipales sobre guardería de los campos y de los montes.—Referencias de las mejor establecidas para que puedan ser divulgadas entre los demás pueblos.

Manera de atender á los gastos de guardería.—Penalidad más conveniente y manera de cumplirla.

10.º *Crédito agrícola.* Préstamos hipotecarios. Disposiciones legales que los dificultan y modo de evitar estas dificultades.

Crédito real prendario. Depósitos de frutos que pueden servir de garantía.

Crédito personal. Causas que lo dificultan y modo de evitarlas.

Bancos agrícolas. Modo de establecerlos para que puedan resultar de provecho.

Pósitos. Medios de hacerlos más útiles ¿Pueden servir de base á la creación de bancos agrícolas?

Instituciones extranjeras de crédito agrícola que pueden ser de provecho en esta provincia.

11.º Unidad en los precios de las tarifas ferroviarias para el transporte.—Trabajos que se consideran más eficaces y rápidos con el fin de lograr para nuestros productos, extremo tan importante.

12.º Ventajas que pueden reportar al agricultor la instalación de «Campos de experiencia».

Granjas agrícolas.

13.º Sería conveniente la publicación de una cartilla en la que por medio de reglas sencillas y prácticas, se aconsejara á nuestros agricultores las mejoras que en los cultivos de esta provincia deben hacerse: se combatieran ciertos errores y preocupaciones de antiguo arraigados en su ánimo: se les dieran á la par instrucciones respecto á puntos esencialísimos como la alimentación racional de las plantas, preparación económica de abonos, etc., y todo en fin cuanto pudiera reportarles señalado beneficio?

Como afirmativo y bajo el supuesto que dicho opúsculo habría de repartirse gratis y á precio muy módico, dentro de la provincia ¿qué medios serán los más oportunos y eficaces para arbitrar recursos con el fin de atender á los gastos de dicha publicación.

SECCIÓN SEGUNDA

ARBORICULTURA

Utilidad de los árboles en la provincia de Burgos constituyendo masas importantes que pueden servir primero para aumentar la riqueza de la producción del suelo y después, para defender á la ganadería de los rigores del frío y de los calores del verano.

Otras ventajas importantes de las masas arbóreas.

Árboles que merecen la preferencia para repoblación de los montes de los pueblos.

Cooperación que deben prestar los pueblos á la acción oficial para conservar y fomentar los montes de su pertenencia.

Regularización del aprovechamiento de pastos, llevada á la práctica por los pueblos, evitando conflictos á la ganadería y favoreciendo la reproducción natural del arbolado con acotamientos rigurosos para prevenir daños de gran consideración, que no reportan ventaja alguna á la ganadería.

Cooperación que pueden prestar los pueblos para la repoblación de los montes de roble y de haya, cuya ruina es inminente, plantando anualmente entre los vecinos cierto número de árboles que debiera facilitar gratuitamente el Estado.

Necesidad de que los pueblos sean los primeros interesados en evitar daños en sus montes.

Arbolado de la región agrícola

Ventajas que puede alcanzar el particular fomentando la producción arbórea.

Criterio que se debe adoptar para elegir las especies arbóreas para los particulares.

Arboles que en esta provincia pueden ser más ventajosos al interés particular por su pronto crecimiento y rendimientos en metálico.

Distinción de los terrenos húmedos y de los secos para hacer una clasificación acertada. Ventajas de las diferentes variedades de chopos, sauces y otras especies propias para riveras de los ríos ó sitios bajos.

Ventajas de los olmos, acacias, arces, pinos y otras especies para los terrenos secos.

Conveniencia de establecer pequeños viveros bien cercados de estacada, ó de pared de mampostería en seco para proveerse de planta crecida con gran economía.

Consideraciones acerca de las ventajas que á los particulares puede reportar cada una de las especies arbóreas conaturalizadas en la provincia, para deducir las más convenientes al interés particular.

Praticultura

Variedades de tréboles más recomendables para formar prados artificiales en la provincia de Burgos.

Condiciones generales que requiere el trébol para su buena producción, tanto respecto del suelo como del clima.

Cultivos de preparación del suelo para la siembra.

Condiciones en que debe hacerse la siembra del trébol.

¿Es conveniente en esta provincia asociar á esta semilla otras como la cebada, la avena y otras gramíneas?

Cuidados que requiere después de nacida la planta, y observaciones respecto al resultado que produce el enyesado después del nacimiento. Conveniencia de otra clase de abonos.

Recolección, número de cortes anuales y épocas más convenientes para realizarlos. Productos por año y hectárea. Número de años que se puede conservar esta planta vivar en buenas condiciones de producción.

Variedades de alfalfa más recomendables para formar prados artificiales en la provincia de Burgos y condiciones generales que requiere respecto al suelo y clima.

Cultivos de preparación y siembra. Cuidados que requiere después de su nacimiento. Enyesado y otros abonos en los años sucesivos.

Reducción, número de cortes anuales y número de años que conviene aprovechar esta planta. Productos anuales que rinde en condiciones normales.

Cultivo de la esparceta. Su utilidad en esta provincia. Cultivos de siembra y conservación.

Cortes anuales y épocas más convenientes para realizarlos. Rendimientos anuales y tiempo que conviene conservar esta planta.

Prados naturales. Condiciones que debe tener el suelo para su establecimiento. Cuidados que requieren para tenerlos en buenas condiciones.

Extracción y arranque de plantas perjudiciales. Abonos y riegos que requieren; especificando las épocas más convenientes para estas operaciones.

Diferentes maneras de aprovechar los productos de los prados naturales y consideraciones acerca de la manera más conveniente de aprovecharlos.

Ganadería

Razas de ganado vacuno más convenientes para la provincia de Burgos.

¿Convendría distinguir entre las razas convenientes para el trabajo agrícola y el destinado á la producción de carnes?

En caso afirmativo ¿qué razas merecen la preferencia para el clima y condiciones naturales de esta provincia?

Medios que se pueden poner en práctica para el mejoramiento del ganado vacuno.

Razas de ganado lanar más convenientes para la provincia de Burgos

Consideraciones acerca de la conveniencia de mejorar las razas de la localidad ó de pretender la introducción de otras extranjeras, ó de su cruzamiento con las del país.

Conveniencia para los agricultores de ser al mismo tiempo ganaderos para el mejor aprovechamiento de los productos agrícolas y para la obtención de abonos orgánicos.

Ganado caballar, asnal y mular.

Consideraciones acerca de las ventajas relativas de cada una de estas clases de ganado con relación á la agricultura burgalesa.

Medios prácticos para mejorarlas.

Aprovechamiento de aguas

Consideraciones generales referentes á riegos en la provincia de Burgos. Regiones de la provincia en que mayores utilidades pueden proporcionar los riegos en la producción agrícola propiamente dicha y en la praticanura.

Canales de riego que conviene estudiar con mayores probabilidades de éxito provechoso.

Pantanos que, con destino al riego se pueden construir también con probabilidad de buen éxito.

SECCIÓN TERCERA

VINI-VITICULTURA

Reglas de conducta que deberán adoptarse ante el peligro de la invasión filoxérica en los viñedos de la provincia y fijación de los medios de defensa.

Necesidad de hacer un estudio detenido de las especies y variedades de vides que se cultivan en el país, con el propósito de escoger las mejores cuando haya de llevarse á cabo la repoblación del viñedo.

Organización menos costosa de campos prácticos y viveros, donde pueda enseñarse á hacer bien los ingertos, así como todas las labores de cultivo relacionadas con el trasplante y cuidados que necesitan las cepas americanas resistentes al parásito: para evitar así, ensayos infructuosos de los propietarios en pequeña escala.

Conveniencia de publicar y repartir una cartilla en que se explique con claridad las señales exteriores observadas para conocer y distinguir á tiempo las enfermedades de la vid. Esta determinación reviste carácter de verdadera urgencia por lo que hace al mildiú y á la filoxera.

Reformas indispensables en general para la más esmerada

fabricación de los mostos, principiando por la vendimia, acarreo de la uva y su desgrane: labores que de manera tan imperfecta se llevan á cabo, actualmente, por los vinicultores de la provincia.

Razones que puedan justificar la inútil cuanto dañosa costumbre de añadir yeso al mosto durante la fermentación, habiendo otros procedimientos de mejor resultado para fijar la materia colorante, sin entorpecer la marcha natural de la crianza del vino.

Fundamentos empíricos que reconoce la opinión tan extendida y arraigada, también, de que los vinos de la tierra no resisten el trasiego sin echarse á perder. Ensayos favorables practicados en este sentido.

Defectos de conservación y alteraciones más frecuentemente observadas en los vinos: medios de corregirles con oportunidad.

Conocidas las ventajas de elaborar vinos de pasto, clases corrientes, de condiciones siempre iguales ó parecidas y tan sanos como pueden obtenerse con el fruto de nuestros viñedos, sería de éxito seguro la agrupación de cosecheros en sociedad para fabricarles, dirigidos por capataces inteligentes. Indicación de las principales bases que pudieran facilitar esta concordia.

Podría así bien intentarse formar asociaciones de la misma índole para el más completo aprovechamiento de los residuos de la fabricación del vino: es decir, de los pies de orujo, las heces y las rasuras ó tártaros, de los cuales se extrae no tan solo el cremor, sino otras sustancias de la mayor estimación en las industrias químicas.

La producción del alcohol habrá de ser también, materia de estudio entre los propietarios vinateros. Deben acojer procedimientos más adelantados, por virtud de los cuales llegarán á destilar aguardientes sin sabor, ni olor desagradable y exentos de sustancias dañosas en alto grado á la salud: asun-

to este de gran trascendencia social y que debe preocupar á las gentes.

Considerando las dificultades con que de ordinario se tropieza para dar salida á las existencias de vino en las comarcas productoras ¿qué medios podrían escogitarse con el fin de favorecer su consumo en las restantes de nuestra misma provincia, de tal suerte que estas vinieran á ser el mercado natural de dicho artículo cosechado en aquellas?

SECCIÓN CUARTA

MINERÍA

Conferencias sobre la riqueza minera de la provincia, como complemento de la Exposición de minerales.

MEDIOS DE EXPLOTAR ESTA RIQUEZA.

Hierro y carbón.

Producción de combustible á buen precio y manera de emplear las especies que actualmente no se utilizan.

Reducción conveniente de las tarifas de transporte de minerales y combustibles y creación de vías de transporte económicas.

¿La proximidad de los minerales para establecer las fábricas productoras, no será más conveniente que la proximidad del combustible?

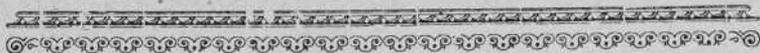
¿Sería posible la explotación de minerales para obtener aceros finos de precio remunerador? Proyectos de explotación en caso afirmativo.

¿Es posible, dados los precios actuales de transporte, la exportación de minerales de hierro de la provincia?

Medios de fomentar la asociación y la creación de Bancos industriales, que establezcan como base de sus operaciones,

la portación de capitales para empresas mineras y metalíferas, de la provincia de Burgos.

Podría ser objeto de deliberación cualquier tema que sobre asuntos de minería se presente al Congreso, si así lo juzgase oportuno la Sección correspondiente.



REGLAMENTO

DE LAS

EXPOSICIONES ANEXAS AL CONGRESO AGRÍCOLA-MINERO



Artículo 1.º El Ayuntamiento de Burgos, secundado en esta empresa por la Excm. Diputación provincial, celebrará en el mes de Junio próximo una Exposición de carácter provincial.

Art. 2.º La apertura de dicha Exposición se verificará el día 29 de Junio y su clausura tendrá lugar el día 10 de Julio inmediato; celebrándose dicho certámen en el local que se anunciará oportunamente.

Art. 3.º A ella podrán concurrir:

- 1.º Todos los productores de la provincia.
- 2.º Los hijos de Burgos, aunque no residan en ella.
- 3.º Los que, aun no siendo hijos de la provincia, sean vecinos de la misma.
- 4.º Los que, no hallándose comprendidos en los casos anteriores, desempeñen algún cargo oficial dentro de la provincia.

Art. 4.º La exposición comprenderá las siguientes secciones:

- 1.ª Arte retrospectivo.
- 2.ª Ciencias.
- 3.ª Bellas Artes.
- 4.ª Minerales y productos químicos.
- 5.ª Agricultura.

6.^a Industria fabril y manufacturera.

7.^a Ganadería.

Art. 5.^o Los que deseen ser expositores, enviarán cumplimentada á la secretaría del Ayuntamiento de Burgos, antes del día 10 de Junio, una cédula de inscripción en la que harán constar los siguientes datos:

1.^o Nombre y apellidos.

2.^o Pueblo de residencia.

3.^o Relación detallada de los productos que deseen exponer.

4.^o Precio en venta de dichos productos (si les conviniere venderlos).

5.^o Extensión que calcula necesitar para su instalación, base y altura.

6.^o Destino que ha de darse á los productos; si se desea su devolución, si ha de dárseles alguna aplicación especial ó si les ceden en beneficio de la Exposición, y punto de donde proceden los productos.

Art. 6.^o La cédula de inscripción á que se refiere el artículo anterior y cuantos documentos creyere necesarios la comisión acompañasen á las remesas de productos, se facilitarán gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital y por los señores alcaldes de las cabezas de partido, á cuyos señores podrán dirigirse los expositores.

Art. 7.^o Los objetos y productos serán admitidos desde el 20 de Mayo al 20 de Junio.

Art. 8.^o Si pasado este plazo se presentaren algunos efectos ó productos, se procurará su instalación de la mejor manera posible, siempre que no dificulte las instalaciones de los efectos enviados oportunamente. La sección de Ganadería se registrá por un reglamento especial.

Art. 9.^o A todo expositor ó su representante se le proveerá, para su resguardo, de un recibo talonario en que se expresen los productos entregados.

Art. 10.º Los productos se expondrán con el nombre ó nombres que consten en la cédula de inscripción del expositor.

Art. 11.º Cuando para reconocer las propiedades y condiciones de los productos presentados, fuese conveniente algún análisis, se presentarán en cantidades suficientes y á este fin se señalan como mínimo las cantidades siguientes:

Cereales, leguminosas, y demás productos análogos ó derivados, cuatro litros (ocho cuartillos).

Líquidos, cuatro litros (ocho cuartillos).

Materias textiles, seis madejas.

Tejidos, dos metros.

Maderas y cortezas, 0.50 metros de longitud, excepto en las de corte transversal, que se admitirán como se presenten.

Tierras laborables, plásticas, arenas y sus análogos, dos kilos.

Piedras de construcción, cubos de 10 centímetros de arista, y en minerales, piedras que pesen por lo menos tres kilos, y los envíos mayores de esta cantidad harán la instalación por su cuenta, solicitando al efecto los terrenos necesarios.

Art. 12.º Las materias explosibles, las de fácil descomposición y las que produzcan emanaciones nocivas ó desagradables, no serán admitidas, á no ser que se presenten en tales condiciones, que alejen todo peligro de que puedan ocasionar incidentes no admitiéndose tampoco aquellos objetos ó productos impropios á los fines de la Exposición.

Art. 13.º Los expositores podrán tener dependientes que vigilen los objetos presentados, den á los visitantes las explicaciones que soliciten, y repartan impresos de propaganda; sujetándose unos y otros á lo que disponga la Junta organizadora de la Exposición.

Art. 14.º La comisión ejecutiva determinará las reglas relativas á la entrada, instalación y salida de los productos.

Art. 15.º Sin un permiso escrito de los señores presiden-

tes de las secciones, que podrán denegarlos, no se permitirá sacar dibujos, copias ó fotografías de las instalaciones ú objetos expuestos en el recinto de la Exposición.

Art. 16.º Dentro de los 30 días siguientes al de la clausura de la Exposición, y previa entrega del talón resguardo, les serán devueltos á los señores expositores ó sus representantes, los productos y objetos expuestos.

Art. 17.º Los productos y objetos que no sean reclamados dentro del plazo marcado en el artículo anterior, se considerarán cedidos á la Junta organizadora, y su importe, vendido en pública subasta, se dedicará á cubrir los gastos de la Exposición.

Art. 18.º Para los efectos del Reglamento de consumos, serán considerados como en depósito todos los productos que, sujetos á este impuesto se presenten en la Exposición, y los que se vendieren dentro del recinto de la misma, satisfarán su adeudo en el acto de ser retirados.

Art. 19.º El terreno para las instalaciones se concederá gratuitamente.

Art. 20.º Durante los días y horas en que la Exposición permanezca abierta, habrá constantemente en su recinto una comisión de la Junta organizadora, á fin de atender y resolver las reclamaciones que por los expositores ó el público pudiesen formularse.

Art. 21.º El billete de entrada á la Exposición se fijará en 0'25 pesetas.

Se expenderán también tarjetas de abono por

10 entradas.	2	pesetas.
20 entradas.	3'50	»

Art. 22.º Se establecerán días de moda y días dedicados á la clase obrera; en los primeros, el precio de la entrada será el de una peseta, y en los segundos el de 0'15 pesetas, no pudiendo utilizarse en tales días los billetes de socios congresistas ni los de abono.

Art. 23.º A los expositores ó sus representantes, así como á los señores congresistas, se les entregarán tarjetas de libre circulación, que serán personales é intransferibles.

Art. 24.º Los premios concedidos á los expositores consistirán en

Semillas.

Aperos de labor.

Medallas.

Menciones honoríficas y

Metálico para la de Ganadería.

Art. 25.º También se concederán diplomas, como expresión de gratitud, á las personas que se hayan distinguido por sus trabajos en favor del mayor esplendor del Congreso y Exposición.

Art. 26.º La entrega de premios se verificara después de la clausura de la Exposición, anunciándose oportunamente el día, hora y local en que aquella tuviese lugar.

Art. 27.º Las personas que han de juzgar las obras que se presenten en la Exposición, serán nombradas oportunamente por la Junta organizadora.

Aprobado este Reglamento por la Junta organizadora de la Exposición en la sesión celebrada el día 29 de Marzo último.

Burgos 1.º de Abril de 1902.—EL PRESIDENTE, *José Plaza*.
—EL SECRETARIO GENERAL, *Julián de las Heras*.

Clasificación general de objetos y productos que comprenderá la
Exposición, y comisiones encargadas de su organización.

SECCIÓN 1.^a

Arte retrospectivo.

COMISIÓN

Presidente

Sr. Conde de Berberana.

Vicepresidente

D. Bonifacio Diez-Montero.

Vocales

D. Evaristo Barrio, D. Anselmo Salvá, D. Rafael Dorao,
D. Vicente Larrañaga, D. Isidro Gil, D. Tomás Alonso de
Armiño, D. Federico Olmeda, D. Carlos Echevarrieta, don
Baldomero Amézaga, D. Felipe Pereda, D. Mariano García
Herrera, D. Juan Albarellos, D. Francisco Mendieta, D. Anto-
nio Echevarría y D. Antonino Perdiguero.

Objetos que comprende esta sección.

CLASE 1.^a Numismática é inscripciones.—Colecciones de
medallas y monedas, expresando si fueron encontradas en
esta provincia y lugar del hallazgo.—Inscripciones en lápi-
das, originales ó reproducidas por moldes, fotografías ó dibu-
jos, acompañados ó no de la interpretación escrita ó memo-
rias que expliquen los estudios efectuados sobre ellas.

CLASE 2.^a Esculturas antiguas.—Cuadros, obras de escul-
tura, grabados, dibujos y reproducciones de obras de arte
antiguo.

CLASE 3.^a Vajilla, mobiliario, ropas, tapices y utensilios
del culto.

CLASE 4.^a Dibujos de conjunto, vaciados de escudos y
otros adornos.—Vajillas, muebles, trajes y demás útiles de la
vida doméstica en los tiempos pasados.

CLASE 5.^a Todos los objetos antiguos que no se hallen comprendidos en las clases anteriores.

SECCIÓN 2.^a

Ciencias.

COMISIÓN

Presidente

Ilmo. Sr. D. Nicolás Marquez.

Vicepresidente

D. Domingo Martín Perez.

Secretario

D. José López Zuazo.

Vicesecretario

D. Lucio Tejada Tobalina.

Vocales

D. Manuel Elizalde, D. Francisco Regis Cisneros, D. Juan Monteverde, D. Tomás Santos Carazo, D. Marcial Martínez, D. Jenaro Perez Villarejo, D. Teófilo Rodríguez, D. José Fournier, D. Federico de la Llera, D. Victoriano Santos, don Rodrigo Sebastián, D. Miguel Giraldo, D. Pedro Rojas, don Alfredo Schander, D. Angel Cecilia y D. Agustín Ruiz Yanguas.

Objetos que comprende esta sección. (1)

CLASE 1.^a Trabajos de investigación científica en forma de libros, memorias, discursos, etc.

CLASE 2.^a *Pedagogía y didáctica*.—Métodos para el fomento y desarrollo de la instrucción primaria.—Enseñanzas de artes ú oficios.—Enseñanzas de adultos.—Enseñanzas de la mujer.—Enseñanza musical.—Medios de fomentar y sostener

(1) Si alguno de los trabajos presentados en esta sección y relacionados con la Agricultura y Minería, deseara su autor fuese discutido en el Congreso, solicitará que pase á las secciones de aquel para que la Junta determine si es ó no pertinente.

las Bibliotecas populares.—Memorias sobre instrucción en todos sus aspectos.

CLASE 3.^a *Economía y sociología.*—Estudios sobre Bancos agrícolas.—Id. sobre sociedades cooperativas de crédito y consumos.—Id. sobre socorros mútuos.—Id. de seguros mútuos de fincas, muebles, ganados, cosechas ó sobre la vida.—Id. sobre Beneficencia en general.—Idem sobre cocinas económicas y tiendas-asilo.

CLASE 4.^a *Aplicación de las ciencias á las artes.*—Proyectos de construcciones y vías de comunicación.—Estudios sobre materiales.—Estudios sobre ventilación, alumbrado y calefacción.—Conservación de las maderas y otros materiales de construcción.

CLASE 5.^a *Aplicación de las ciencias á la industria.*—Aplicaciones de la electricidad á la industria.—Estudios sobre motores.—Galvanoplastia.—Transformación ventajosa del calor en fuerza utilizable.—Inventos y mejoras en los útiles empleados en la industria.—Examen y procedimientos para mejorar los métodos de obtención del vino, vinagre aguardiente, etc.

CLASE 6.^a *Aplicación de las ciencias á la agricultura.*—Estudios sobre observaciones meteorológicas de la provincia.—Id. de cultivos más adecuados en la misma.—Id. sobre saneamiento, desecación y drenaje de las tierras.—Estudios de los productos agrícolas que cultivados en la provincia puedan competir ventajosamente con sus similares de España y extranjero.

Abonos.—Medios económicos para fertilizar las tierras.—Estudios sobre abonos orgánicos y minerales.—Estudios sobre riegos.

Cultivos.—Estudio sobre las condiciones más favorables para explotar la agricultura.—Cultivo de las plantas de mayor utilidad.—Enfermedades más generalizadas en la flora burgalesa y medio de combatirlas.

Zootecnia.—Estudios y memoria sobre la cría, alimentación y estabulación de los animales propios para el sustento del hombre y para las labores del campo.—Estudios sobre la sección y cruzamiento de los ganados para la mejora de razas, en particular el vacuno, el lanar y el caballar.

Estímulos.—Medios conducentes para la introducción en la provincia de los procedimientos, útiles é instrumentos modernos. — Medios de abrir nuevos mercados á los productos agrícolas.

Explotación, contabilidad.—Proyecto de explotación forestal y demás explotaciones agrícolas.—Id. de granjas, colonias y factorías: modelos de éstas. — Sistema de contabilidad agrícola.

Aplicación de las ciencias á la Piscicultura.—Estudios biológicos sobre peces, crustáceos y moluscos que pueblan los ríos de esta provincia.—Id. sobre piscicultura.—Proyectos sobre el cultivo de las industrias de las aguas.—Medios artificiales para la reproducción de los peces.—Estudios especiales sobre la fecundación natural y artificial de la trucha, cacho, barbo, tenca y cangrejo.—Modelos de piscifactorías, desovaderos, piscinas, acuarios, incubadoras, etc. etc.

Material científico.—Enseñanza de las Ciencias.—Cartas topográficas, catastrales, geográficas, hidiográficas, físicas ó plano de relieve de la provincia de Burgos.—Tablas y efemérides de la historia de Burgos.—Colecciones de minerales, rocas, fósiles, herbarias, etc.; colección de animales y preparaciones zoológicas pertenecientes á esta provincia.—Material de enseñanza superior.

Instrucción Primaria.—Obras y material para la enseñanza de niños, en especial de la lectura y escritura.—Idem para el dibujo.—Enseñanza tecnológica de los niños.

Higiene.—Trabajos sobre higiene.—Demografía.—Higiene de las poblaciones y de la parte rural.—Higiene de los niños.

SECCION 3.^a

Bellas Artes

COMISIÓN

Presidente

D. Mariano Garcia Herrera.

Vicepresidente

D. Manuel Sandoval.

Secretario

D. Anselmo Salvá.

Vicesecretario

D. Juan Antonio Cortés.

Vocales

D. Antonio Yarto, D. Jesús Cortón, Señor conde de Berberana, D. Mariano Rodríguez, D. Baltasar de la Macorra, D. Carlos Echevarrieta, D. Isidro Gil, D. Juan Albarellos, D. Evaristo Barrio, D. Bernardo Fernández Cobo, D. Angel Marquina, D. José Calleja, D. Clementino Quintana, D. Lucas Saiz, D. Calixto Pérez Azcona, D. Federico Olmeda, D. Clemente Arnaiz y D. Saturnino Martínez Ruiz.

Objetos que comprende esta sección

CLASE 1.^a *Pintura y dibujos de adorno y figura.*—Al óleo, á la acuarela, al pastel.—Al temple, fresco, incaústica.—Dibujos originales.

CLASE 2.^a *Escultura y grabado en hueco.*—Grupos, estatuas, bustos, bajo-relieves y detalles decorativos de edificios y muebles.—Medallas, monedas, camafeos, cuadros, etc. de caracter escultórico.

CLASE 3.^a *Arquitectura.*—Planos, proyectos, copias, restauraciones de conjunto ó detalles de edificios modernos construidos ó que debieran construirse.

CLASE 4.^a *Grabado en dulce y litografía.*—Grabados en

madera, piedra, acero y al agua fuerte; graba los en vidrio.—Litografía, cromolitografía, cincografía y trabajos análogos.

CLASE 5.^a *Tipografía*.—Impresiones en negro y con tintas combinadas.—Remiendos.

CLASE 6.^a *Música*.—Obras desconocidas.—Obras propias de los exponentes.—Cantos y aires burgaleses.—Escritos por los ejecutantes ó reproducidos por el fonógrafo.

CLASE 7.^a *Literatura*.—Obras literarias de todo género en prosa y verso, originales del exponente.—Obras poco conocidas que se ocupen de la provincia de Burgos ó de uno de sus pueblos.

Industria artística.

CLASE 8.^a *Dibujos y pinturas copiados*.—En cualquier material y ejecutados con cualquiera herramienta y procedimiento.

CLASE 9.^a *Vaciados*.—En yeso ú otra materia.—Reproducción en fundición.—Obras de talla en piedra ó madera.—Marmolistería.

CLASE 10.^a *Caligrafía*.

CLASE 11.^a *Fotografía*.—Obras producidas por los distintos procedimientos fotográficos.

SECCION 4.^a

Minezales y productos quimicos

COMISION.

Presidente Honorario

D. Joaquín Almeida, Ingeniero jefe de minas.

Presidente efectivo

D. Juan José Arroyo Ontoria.

Vicepresidente

Mr. Jhon Harry White.

Secretario

D. José López Zuazo.

Vicesecretario

D. Victorino del Val.

Vocales.

D. Benigno deArce, D. Carlos R. Levisson, D. Emilio de la Puente, D. Federico Keller, D. José Mata, D. Tomás Santos Carazo, D. Abdón Santa Olalla, D. Mariano Miegimolle, don Miguel Lopez, D. Domingo Hospital, D. Angel Cecilia, don Luis Prieto, D. Ramón Lozano, D. Francisco Denet, D. Valentin Marcoty D. Lisardo Blanco.

Objetos que comprende esta sección.

Minerales.

CLASE 1.^a *Minerales explotables.*—Minerales metalíferos.—Idem no metalíferos.—Carbones naturales y petróleo, betunes y asfaltos.—Colecciones geológicas.—Colecciones clasificadas.

CLASE 2.^a *Cales y Cementos.*—Cal cruda y calcinada.—Cal hidráulica.—Yesos y muestras crudas de las piedras de que proceden.

CLASE 3.^a *Piedras de construcción.*—Mármoles.—Pizarras.—Areniscas.—Calizas, etc., apropiadas para la construcción.—Pizarras para techumbres.

CLASE 4.^a *Arcillas.*—Arcillas plásticas y kaolines practicables en la fabricación de porcelana, loza, cristal, baldosas, tejas, etc., etc.—Arcillas refractarias.

CLASE 5.^a *Aguas minerales.*—Sulfurosas.—Cloruradas.—Bicarbonatadas.—Ferruginosas, etc.

Productos químicos.

CLASE 6.^a *Orgánicos.*

CLASE 7.^a *Inorgánicos.*

CLASE 8.^a *Farmacéuticos.*

SECCIÓN 5.^a

Agricultura.

COMISIÓN.

Presidente

D. Jenaro Pérez Villarejo.

Vicepresidente

D. Francisco García Lozano.

Secretario

D. Gonzalo Gil-Delgado.

Vicesecretario

D. Gregorio Marrón.

Vocales

D. Manuel Chico D. Manuel Marroquín, D. Bernardo Pórreres, D. Casimiro Ajuria, D. Celestino Hortigüela, D. Teófilo Rodríguez, D. Victorino del Val, D. Rodrigo Sebastián, don Julio Corral, D. José Oviedo, D. Mariano Yagüez, D. Eladio Escudero, D. Luis Silva, D. Cesáreo García, D. Ciriaco Pérez, D. Luis Monedero, D. Gregorio Argachal.

Objetos que comprende esta sección

CLASE 1.^a *Mecánica agrícola.*—Instrumentos de labor movidos á brazo.—Palas, layas, azadas, etc.—Idem de tracción animal: arados, rastras, cultivadores, rodillos, etc.—Máquinas sembradoras, segadoras, trilladoras, aventadoras, etc.—Carros, volquetes, etc.—Malacates, cribas, etc.—Corta raíces, cortapajas, despulpadores, etc.—Máquinas elevadoras de agua.

CLASE 2.^a Abonos de todas clases, tanto naturales como artificiales.

CLASE 3.^a Cereales: trigo, cebada, centeno, maíz, etc.—Legumbres: garbanzos, lentejas, guisantes, judías, etc.—Raíces y tubérculos alimenticios.—Patatas, remolacha, etc.

CLASE 4.^a Plantas industriales: lino, cáñamo, etc.—Idem forrajeras: esparceta, alfalfa, tréboles, etc.—Hortalizas diversas.

CLASE 5.^a *Arboricultura*.—Productos forestales.—Maderas de construcción y troncos enteros ó aserrados en sección transversal.—Muestras de semillas y cortezas.—Maderas de ebanistería.—Cortezas curtientes y jabonosas.—Traviesas de ferrocarriles.—Colecciones de madera.—Frutales.—Semillas, injertos de uno y dos años.—Maderas, etc.

CLASE 6.^a *Jardinería*.—Especies herbáceas, anuales y perennes.—Pensamientos, cínias, nicaraguas, primaveras, claveles, jacintos, tulipanes, etc.—Especies leñosas.—Pinsapos, thuyas, cedros, rosales, etc.—Plantas de invernáculos y habitaciones.

CLASE 7.^a *Industrias fitógenas*.—Harinas, almidón, féculas, pan, azúcares, hilazas, carbón, aceites, vinos, alcoholes, aguardientes, vinagres, esencias de trementina, resinas, conservas de legumbres, fratas, etc.—Útiles y máquinas que se destinan para la obtención de estos productos.

CLASE 8.^a *Industrias zójenas*.—Leche, manteca, quesos, carnes saladas, jamones, cecinas, embutidos; tocino, sebo, etc.—Lanas, pieles, cueros, miel y cera.—Instrumentos necesarios para elaborar estos productos.

CLASE 9.^a Incubadoras y demás aparatos relacionados con la cría artificial de pollos.

CLASE 10.^a Útiles de caza y pesca.—Trampas, lazos, etc.—Instrumentos empleados en la pesca de la trucha, barbo, cacho, bermeja, etc.—Idem en la del cangrejo.

SECCIÓN 6.^a

Industria textil y manufacturera. (1)

COMISIÓN

Presidente

D. Eladio Escudero.

Vicepresidente

D. Domingo Hospital.

Secretario

D. Rafael Dorao.

Vicesecretario

D. Tomás Medina Urraca.

GRUPO 1.^o

COMISIÓN

Presidente

D. Eladio Escudero.

Vocales

D. Aureliano Martínez, D. Domingo Hospital, D. Amadeo Fournier, D. Francisco, Arángüena.

Objetos que comprende este grupo.

CLASE 1.^a *Hilados y tejidos de cáñamo, lino y demás fibras vegetales.*—Hilos y cáñamos lavados y rastrillados.—Tejidos de cáñamo obtenidos manual ó mecánicamente, simples y torcidos.—Tejidos de lino.—Utensilios empleados en las operaciones de preparación.

CLASE 2.^a *Hilados y tejidos de lana.*—Lana en rama.—Artículos de lana cardada.—Hilos, bayetas, mantas, paños, franelas, estambres.—Útiles empleados en la preparación y tejidos de lana.

(1) Por la mucha extensión y variedad que abarca esta Sección, se divide en siete grupos, designando en cada uno las personas que constituyen la Comisión encargada de la propaganda y organización.

CLASE 3.^a *Bordados y tejidos de malla.*—Bordados en blanco y en colores, de oro, plata, seda lana, algodón, etc.—Ornamentos para el culto hecho á mano.—Encajes y puntillas de seda, hilo y algodón hechos á mano.

CLASE 4.^a *Pasamanería y cordonería.*—Pasamanería para trajes, adornos, muebles, etc.—Cordones de todas clases.—Útiles empleados para estos trabajos.

CLASE 5.^a *Papel.*—Primeras materias.—Diversos procedimientos de fabricación.—Papel para escribir, para impresos, para empaquetar, para fumar, de estraza, etc.

CLASE 6.^a *Artes derivadas.*—Sastrería y camisería.—Tapicería.—Adornistas.—Sombreros y modistas de sombreros.

GRUPO 2.º

COMISIÓN

Presidente

D. Juan Amigó y Rojals.

Vocales

D. Nazario Escudero, D. José Moliner., D. Ramón Otaño, D. Antonio Leiva y Esteban Villamiel.

Objetos que comprenderá este grupo.

CLASE 1.^a *Vidrio.* — Vidrios planos, huecos. — Vidrios grabados al ácido, á la rueda; á la arena, etc. — Dorado ó pintado sobre vidrio.

CLASE 2.^a *Cristal.*—Objetos de cristal coloreado.—Idem decorados.

CLASE 3.^a *Cerámicas.*—Material cocido y sin esmalte para construcciones, con vidriado ordinario.—Ladrillos, tejas, tubos, utensilios de cocina, etc.—De tierra refractaria, hornillos, ladrillos, etc.—Productos cerámicos sin incluir en otra clase.

CLASE 4.^a *Porcelana.*—Crisoles, retortas, tubos, figuras, adornos.—Porcelana dura ó china, cápsulas, vajilla blanca,

objetos de adorno y de uso común sin decorar.—Idem pintados ó decorados.

CLASE 5.^a *Loza*.—Ordinaria, blanca ó de color, lisa, decorada, baldosas, azulejos, adornos y utensilios domésticos.—Loza fina ó barnizada.—Objetos pintados ó estampados.—Bícechos de loza, vajilla blanca, objetos, etc.

CLASE 6.^a *Productos de cemento*.—Mármoles artificiales y comprimidos.

GRUPO 3.^o

COMISIÓN

Presidente

D. Pedro Rodríguez Castilla.

Vocales

D. José Miguel Oliván, D. Lesmes Pérez, D. Esteban Manzanedo y D. Florencio Martínez López.

Objetos que comprenderá este grupo.

CLASE 1.^a *Carpintería*.—Muebles, aparatos, entramados, armaduras, ensamblaje, etc.

CLASE 2.^a *Ebanistería*.—Mobiliario de lujo, trabajos de talla y torno.

CLASE 3.^a *Vehículos*.—Piezas sueltas, carros, carruajes, útiles ó máquinas para su construcción.

CLASE 4.^a Objetos de paja, caña, mimbres, etc.

GRUPO 4.^o

COMISIÓN

Presidente

D. Felérico Fernández Izquierdo.

Vocales

D. Felipe de Simón, D. Juan Gómez Medina, D. Julián Díez, D. Fernando Velez, D. Nicolás Rodríguez y D. Fermín Pérez.

Objetos que comprenderá este grupo.

CLASE 1.^a *Máquinas.*—Mecanismos, piezas sueltas.

CLASE 2.^a Objetos de metal de uso doméstico.

CLASE 3.^a *Electricidad.*—Aparatos para el alumbrado.

CLASE 4.^a Fundición.

CLASE 5.^a *Herrería y cerrajería.*—Balcones, herrajes de colgar y asegurar, romanas, etc.

CLASE 6.^a *Productos de hilo metálico.*—Alambrados y telas, puntas, clavos, etc.—Aparatos de uso en edificios y vía pública.—Alumbrado, calefacción, ventilación, aguas, etc.

CLASE 7.^a Trabajos de cinc y plomo, fundidos. etc.

GRUPO 5.º

COMISIÓN

Presidente

D. Luis de San Pedro.

Vocales

D. Manuel de la Cuesta, D. José Ocejo, D. Isidro Saez,
D. Luciano Santamaría.

Objetos que comprenderá este grupo.

CLASE 1.^a *Oro y plata.*—Dorado y plateado.—Objetos contruidos con estos metales.

CLASE 2.^a *Orfelería.*—Filigranado, cincelado, pedrería y joyería.

CLASE 3.^a *Relojería.*—Piezas sueltas, máquinas de relojería.

GRUPO 6.º

COMISIÓN

Presidente

D. Tomás Medina Urraca.

Vocales

D. Miguel Ruiz, D. Celedonio Benavente, D. Francisco Dorronsoro, D. Bruno Castrillo y D. Felipe Divildos.

Objetos que comprenderá este grupo

CLASE 1.^a *Cueros y pieles*.—Cueros gruesos de buey, curtidos y preparados para suelas, correas, atalajes, etc.—Idem para trabajos de guarnicionería, banquetas, etc.—Cueros delgados de ternero, carnero, cabra, etc., preparados para calzado y otros usos.—Pielles preparadas para guantería y otros usos.

CLASE 2.^a *Guantería*.—Guantes de piel blancos y coloreados.—Utensilios para su fabricación.

CLASE 3.^a *Calzado*.—Calzado de cuero, tela, madera, cáñamo, etc.

CLASE 4.^a *Sillero y guarnicionero*.—Correaes, atalajes, sillas, cintos, látigos y demás propios de estos artes.

GRUPO 7.º

COMISIÓN

Presidente

D. Arsenio Herrero.

Vocales

D. Manuel Corral, D. José Mira, D. Juan Cuñado D. Luis Calleja, D. Jacinto Rica, D. Pablo Diez de la Lastra, D. Victor Conde, D. Manuel Escolar, D. Mariano Gonzalo.

Objetos que comprenderá este grupo

CLASE 1.^a *Jabones*.—Ordinarios de todas clases.

CLASE 2.^a *Perfumería*.—Jabones finos y olorosos, aceites, esencias, etc.

CLASE 3.^a *Dulcería y cerería*.—Chocolates, pastillas, bombones, dulces secos, en almíbar y en pasta, caramelos, turrones, almíbares, bizcochos, galletas y toda clase de pastas, azucarillos, confites, etc.; cera, velas, cirios, hachas, figuras y adornos de cera. Material empleado en estas fabricaciones.

SECCIÓN 7.^a

Sanadecia

COMISIÓN

Presidente

D. Victor Ebro.

Vicepresidente

Sr. Conde de Berberana.

Secretario

D. Agapito Escudero.

Vicesecretario

D. Francisco Diez y Diez.

Vocales

Excmo. Sr. Marqués del Pico de Velasco, D. Cristino Ruiz Arana, señor coronel del 3.^o regimiento montado de artillería, D. Luis Gallo de la Llera, D. Francisco Rámila, señor coronel del 13.^o regimiento montado de artillería, D. Federico Ramos, D. Salvador Orduña, D. Cecilio Bedia, D. Zacarías Tobar, D. Toribio Gómez, D. Angel Sevilla, D. Guillermo Villangómez y D. Feliciano García.

Diversos grupos de que constará esta sección

GRUPO 1.^o

Sanado caballas

CLASE 1.^a Caballos sementales de aptitudes para silla. Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, temperamento sanguíneo nervioso, de 5 á 10 años, alzada un metro 52 centímetros.

El expositor presentará certificación en la que haga constar que el caballo es de su propiedad y ha servido en la provincia dos años por lo menos.

Primer premio: 150 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 2.^a Caballos sementales de aptitudes para el tiro ligero.

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, extremidades finas y angulosas, cabeza descarnada, sanidad, de 5 á 12 años, temperamento sanguíneo nervioso, alzada un metro 50 centímetros.

El expositor presentará certificación de que el caballo está destinado á la reproducción y ha servido en la provincia dos años por lo menos.

Primer premio: 150 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 3.^a Caballos sementales de aptitudes para el tiro pesado.

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, extremidades vigorosas, gran amplitud de la grupa y pecho, cuello corto y cabeza pesada, sanidad, de 5 á 12 años; temperamento sanguíneo-linfático, y alzada un metro 48 centímetros.

El expositor presentará certificación de que el caballo está destinado á la reproducción y ha servido en la provincia dos años por lo menos.

Primer premio: 150 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 4.^a Yeguas de vientre con rastra del natural.

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, gran desarrollo del pecho y grupa, sanidad, de 4 á 12 años y alzada un metro 48 centímetros.

El expositor presentará certificación de ser de su pertenencia y de tenerla en su poder uno ó más años.

Primer premio: 100 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 5.^a Uno ó más potros nacidos y criados en la provincia.

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, buen temperamento, alzada proporcionada y dos años de edad.

El expositor acreditará que son de su pertenencia y que existen en su poder un año por lo menos.

Primer premio: 100 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 6.^a Una ó más potras nacidas y criadas en la provincia.

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, buen temperamento, alzada proporcionada y dos años de edad.

El expositor acreditará que son de su pertenencia y que existen en su poder un año por lo menos.

Primer premio: 80 pesetas.

Segundo premio: 40 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 7.^a Parejas de caballos para tiro, nacidos y criados en la provincia.

Las condiciones que se exigen son: sanidad, buenas formas, bien apelados, alzada un metro 47 centímetros y edad de 4 á 8 años.

El expositor acreditará que son de su pertenencia.

Primer premio: 100 pesetas.

Mención honorífica.

GRUPO 2.^o

Sanado anual.

CLASE 8.^a Garañones de cualquier procedencia.

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas,

sanidad, buenos aplomos, alzada un metro 42 centímetros por lo menos y de 4 á 10 años.

El expositor acreditará ser de su pertenencia y que han servido en la provincia dos años.

Primer premio: 100 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 9.^a Burras con rastra del natural, que reúnan aptitudes para la producción de la leche.

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, sanidad, alzada un metro 38 centímetros y de 4 á 10 años de edad.

El expositor acreditará ser de su pertenencia.

Primer premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

GRUPO 3.^o

Sanado vacuno.

CLASE 10.^a Toros mansos nacidos y criados en la provincia, con aptitudes para el trabajo, de 2 á 5 años (sin distinción de raza).

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, gran desarrollo torácico y muscular y buen temperamento.

El expositor acreditará ser de su pertenencia y estar destinado á la reproducción uno ó mas años.

Primer premio: 150 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 11.^a Toros mansos nacidos y criados en la provincia, propios para la producción de la leche, de 2 á 5 años (sin distinción de razas).

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, gran desarrollo del pecho y grupa y buen temperamento.

El expositor acreditará ser de su pertenencia y estar destinado á la reproducción uno ó más años.

Primer premio: 150 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 12.^a Vacas nacidas y criadas en la provincia, con rastra, que reúnan aptitudes para el trabajo (sin distinción de razas.)

Las condiciones que se exigen son: buenas formas, gran desarrollo toránico, amplitud de la grupa y de 3 á 8 años de edad.

El expositor acreditará que son de su pertenencia.

Primer premio: 80 pesetas.

Segundo premio: 40 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 13.^a Vacas nacidas y criadas en la provincia, con rastra, que reúnan aptitudes para producción de la leche.

Las condiciones que se exigen son: buenas formas, gran desarrollo del pecho y grupa y buen temperamento, y de tres á ocho años de edad.

El expositor acreditará que son de su pertenencia.

Primer premio: 80 pesetas.

Segundo premio: 40 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 14.^a Parejas de bueyes destinados al trabajo, que procedan de la provincia y no excedan de 8 años.

Las condiciones que se exigen son: regularidad de formas, articulaciones gruesas y angulosas y sanidad.

El expositor acreditará que son de su pertenencia.

Primer premio: 75 pesetas.

Mención honorífica.

GRUPO 4.º

Sanado lanar.

CLASE 15.ª Lotes de ganado lanar, raza merina, compuestos por lo menos de morueco y 10 ovejas de 2 á 4 años.

Las condiciones que se exigen son: armonía y regularidad de formas, peso del animal, finura y longitud de la lana.

El expositor acreditará que son de su pertenencia y que existen en su poder un año por lo menos.

Primer premio: 100 pesetas.

Segundo premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 16.ª Lotes de ovejas estantes, churras ó de la sierra, compuestos por lo menos de un morueco y diez ovejas, de dos á cuatro años.

Las condiciones que se exigen son: armonía y regularidad de formas, finura y longitud de la lana.

El expositor acreditará que son de su pertenencia y que existen en su poder un año por lo menos.

Primer premio: 80 pesetas.

Segundo premio: 40 pesetas.

Mención honorífica.

GRUPO 5.º

Sanado cabrio

CLASE 17.ª Lotes de ganado cabrío, compuestos por lo menos de macho y seis cabras de tres á cinco años.

Las condiciones que se exigen son: aptitud para la procreación y secreción de la leche.

El expositor acreditará que son de su pertenencia y que existen en su poder un año por lo menos.

Primer premio: 50 pesetas.

Mención honorífica.

GRUPO 6.º

Sanado de cerda

CLASE 18.^a Berracos de raza grande, de dos á cuatro años.

Las condiciones que se exigen son: altura, longitud de cuerpo y desarrollo pectoral.

El expositor acreditará ser de su pertenencia y tenerlos destinados á la procreación en ganadería uno ó más años.

Primer premio: 70 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 19.^a Gerdas de cría, de raza grande, de dos á cuatro años.

Se tendrá en cuenta para la adjudicación del premio, el peso, mayor desarrollo y número de crías.

El expositor acreditará que son de su pertenencia y que existen en su poder uno ó más años.

Primer premio: 40 pesetas.

Mención honorífica.

GRUPO 7.º

Aves de corral

CLASE 20.^a Lotes de un gallo y cuatro ó más gallinas de raza española.

Primer premio: 25 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 21.^a Lotes de un pato y cuatro ó más hembras de raza española.

Primer premio: 25 pesetas.

Mención honorífica.

Para la adjudicación de dichos dos premios se atenderá al mayor desarrollo y peso de las aves.

GRUPO 8.º

Palomas

CLASE 22.^a Tres ó más parejas de palomas domésticas.

Primer premio: 15 pesetas.

Mención honorífica.

CLASE 23.^a Tres ó más parejas de palomas bravas (zuritas).

Primer premio 15 pesetas.

Mención honorífica.

Se atenderá al mayor desarrollo.

Faisanes

CLASE 24.^a Una ó más parejas de faisanes.

Primer premio: 15 pesetas.

Mención honorífica.

Conejos

CLASE 25.^a Lotes de un conejo y cinco hembras de conejos caseros.

Primer premio: 15 pesetas

Mención honorífica.

GRUPO 9.º

Perros de guarda

CLASE 26.^a Perros ó perras nacidos y criados en la provincia propios para guardar la casa y ganado, de 1 á 6 años (sin distinción de razas).

Las condiciones que se exigen son: buenas formas, gran desarrollo y finura de la piel.

El expositor acreditará ser de su pertenencia y que existe en su poder un año por lo menos.

Primer premio: 40 pesetas.

Segundo premio: 20 pesetas.

Mención honorífica.

Condiciones y advertencias

Los interesados que deseen presentar ganados de los diferentes grupos comprendidos en este programa, lo manifestarán al alcalde del pueblo en que estén amillarados, expresando los requisitos que para cada grupo se exigen, quien lo expondrá al público por espacio de seis días en los sitios de costumbre, para que pueda alegarse en contra de las circunstancias que cite el expositor: pasado dicho término, el alcalde y secretario darán una certificación; cuyo modelo va seguido:

«D. N. N., secretario del ayuntamiento de.....: Certifico: que de los antecedentes que obran en esta secretaría de mi cargo, resulta que D. N. N., vecino de..... (nombre del pueblo), posee en propiedad hace..... (número de años) los ganados..... (solo se expresarán los que hayan de ser llevados al certamen), destinados..... (á la reproducción ó al trabajo).

Y para que pueda hacerlo constar dónde y como convenga, expido la presente á petición del interesado, con el V.º B.º del señor alcalde y sello de esta corporación.

(Fecha, firmas y sello).»

La que se remitirá á la Junta organizadora de esta Exposición antes del día 21 de Junio próximo.

Además podrán los dueños acompañar cuantos certificados ó escritos creyeran oportunos para acreditar algunas de las condiciones que se exigen.

En los premios que se refieren á lotes, se atenderá, en primer término, á las condiciones, y en segundo, al número y al que se acredite llevar más tiempo en la provincia y en posesión del expositor, siempre en igualdad de circunstancias, y justificando previamente que corresponde á uno solo.

Son atribuciones del Jurado, para los casos de que algún premio quede desierto, el poder aumentar los de otras secciones en la forma y manera que lo conceptúe oportuno; en las

deliberaciones del Jurado caben recusaciones con documentos justificativos, pero sus fallos son inapelables, el que además se reservará el derecho de ampliar, por conducto de la Junta, cuantos antecedentes crea necesarios al mejor desempeño de su cometido, quedando en tal caso en depósito el importe del premio hasta su completa aclaración.

La Exposición se abrirá el día 29 de Junio á las diez de la mañana, en cuya hora deben estar colocados en sus respectivos sitios todos los ganados, sin que se permita la entrada al que no hubiera llegado antes de dicha hora.

El día 30, desde las nueve de la mañana, se hará por el Jurado el exámen y clasificación de los ganados, acordándose, en sesión celebrada á continuación, los premios primeros, segundos ó menciones honoríficas á que hubiere lugar.

El día 1.º de Julio, á la hora que se anunciará oportunamente, se hará la solemne distribución de premios en el local de la Exposición.

Los expositores tienen obligación de presentar los animales debidamente sujetos y de que siempre haya alguna persona encargada de su cuidado.

Para las aves habrá previamente preparados locales y jaulas á propósito.



EXPOSICIÓN

REGLAMENTO INTERIOR



Art. 1.º Terminada la sesión inaugural del Congreso, se abrirá solemnemente la Exposición, á cuyo acto serán invitadas las Autoridades, Corporaciones, Sociedades y personas que la Comisión ejecutiva determine.

Art. 2.º Las Autoridades provincial y local están excluidas del pago de entrada.

Art. 3.º Las Comisiones organizadoras de la Exposición serán tantas como son las Secciones en que aquella se divide á saber:

- 1.ª De artes retrospectivos.
- 2.ª De ciencias.
- 3.ª De artes liberales.
- 4.ª De minería y productos químicos.
- 5.ª De agricultura.
- 6.ª De industria fabril y manufacturera.
- 7.ª De ganadería.

funcionando todas ellas con sujeción á los acuerdos que tome la Directiva, instalándose la de ganadería en lugar independiente por sus especiales circunstancias.

Art. 4.º Presidente y Secretario de cada una de las Secciones serán los señores siguientes:

Comisión de arte retrospectiva

Presidente: Sr. Conde de Berberana.

Secretario: D. Benifacio Diez Montero

Comisión de ciencias

Presidente: Ilmo. Sr. D. Nicolás Marquez.

Secretario: D. José López Zuazo.

Comisión de artes liberales

Presidente: D. Mariano García Herrera.

Secretario: D. Anselmo Salvá.

Comisión de minería y productos químicos

Presidente: D. Juan José Arroyo.

Secretario: José López Zuazo.

Comisión de Agricultura

Presidente: D. Jenaro Perez Villarejo.

Secretario: D. Gonzalo Gil Delgado.

Comisión de Industria fabril y manufacturera

Presidente: D. Eladio Escudero.

Secretario: D. Rafael Dorao.

Comisión de Ganadería

Presidente: D. Victor Ebro.

Secretario: D. Agapito Escudero.

Art. 5.º La colocación de todo cuanto se presente en la Exposición estará á cargo de las Secciones correspondientes.

Art. 6.º Los expositores que se costeen sus instalaciones, quedan autorizados para colocar por sí mismos los objetos ó productos que expongan, sujetándose á lo determinado en el Reglamento y acuerdo de la respectiva comisión.

Art. 7.º Del seno de la Junta directiva, se nombrará una

Comisión compuesta del Presidente de la misma, los señores Presidentes de las secciones y el Secretario general.

Art. 8.º Esta Comisión se llamará ejecutiva, y tendrá la representación de la Junta directiva en todos los actos y trabajos preparatorios de la Exposición.

Art. 9.º Esa misma queda facultada para designar siete comisiones auxiliares, una por cada sección, que con ella juzguen del mérito de los productos presentados; y para nombrar el personal necesario de tesorero, contador, ordenanzas, porteros, vigilantes, etc.

La sección tercera queda en libertad de indicar la forma de nombrar los Jurados para cada uno de sus grupos.

Para la sección de trabajos de mujer se nombrarán señoras encargadas de la instalación, que á su vez formarán el Jurado de la sección.

Art. 10.º Si alguno de los Señores que constituyen la Comisión ejecutiva, fuese á su vez expositor en alguna de las secciones, no podrá intervenir en la calificación de aquella sección á no ser que renuncie á los premios anunciados.

Art. 11.º La Comisión ejecutiva podrá rechazar la admisión de aquellos objetos ó productos que no sean propios de los fines que se propone la Exposición.

Art. 12.º Esta misma Comisión cuidará de que en los días de moda haya en el recinto de la Exposición algún espectáculo ó distracción culta, procurando si es posible sea de carácter local ó provincial, y que á su vez sea motivo para que acuda el mayor número de visitantes.

Art. 13.º Será de la exclusiva facultad de las Comisiones, en sus secciones respectivas, acordar la forma en que los productos han de ser colocados y expuestos, ordenándolos con arreglo al programa de clasificación.

Art. 14.º Resolución igualmente acerca del sitio que las instalaciones han de ocupar, teniendo para ello en cuenta la naturaleza, volumen y valor de los productos ó efectos pre-

sentados y si la capacidad del local resultara insuficiente, se dará la preferencia por el orden de inscripción.

Art. 15.º Si los expositores desean vender objetos ó productos de sus instalaciones, se sujetarán por lo que hace á la forma de efectuar dichas ventas á las condiciones que señalen la Junta de la sección correspondiente.

Art. 16.º Para mayor seguridad y custodia de los objetos expuestos, constantemente día y noche habrá empleados que vigilen el recinto todo de la Exposición, cuyos vigilantes serán nombrados por la Comisión ejecutiva y serán auxiliados en sus funciones por la Guardia civil, Agentes de orden público y Guardia municipal que se pedirán al Sr. Gobernador civil y Alcalde de esta Ciudad.

Art. 17.º Si alguna persona no guardara la debida compostura dentro del recinto de la Exposición, será invitada á que lo haga, y si reincidiese, se la expulsará del local y será entregada á los Agentes de la Autoridad si el hecho lo mereciese.

Art. 18.º Antes de retirar de la Exposición los artículos alimenticios en ella expuestos, serán reconocidos por un facultativo que certificará hallarse en buenas condiciones para el consumo, y en caso contrario se inutilizarán, siguiéndose igual criterio con los que se destinen á la Beneficencia ó que den á favor de la Exposición.

Art. 19.º En el caso de que después de cubiertos los gastos, la Exposición produjese sobrantes, estos se repartirán entre los establecimientos de Beneficencia, Provinciales y Municipales.

Art. 20. Terminada la Exposición y el Congreso agrícola, se publicará en el más breve plazo posible, un extracto de los trabajos y objetos presentados, nombre del expositor y premios alcanzados.

Aprobado por la Junta organizadora en sesión celebrada este día.—Burgos 2 de Abril de 1902.—EL PRESIDENTE, *José Plaza*.—EL SECRETARIO GENERAL, *Julián de las Heras*.

CONGRESO AGRÍCOLA-MINERO



Programa de premios.

Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, se celebrará un Congreso agrícola-minero, cuya apertura se verificará el día 29 del próximo mes de Junio, y con tal motivo se abre un concurso sobre los temas siguientes.

I

Premio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.

Tema: «Beneficios y aplicaciones de la Metereognosia á la Agricultura.

II

Premio de la Excma. Diputación provincial.

Tema: «Enfermedades de la vid más frecuentes en esta provincia y medios prácticos que los labradores pueden emplear para combatir las».

III

Premio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Tema: «Medios más prácticos de fomentar el arbolado de Burgos y su provincia, indicando las variedades más apropiadas á las condiciones de cada comarca y determinando las ventajas que pueden reportar bajo los puntos de vista higiénico y económico».

IV

Premio de la compañía «The Sierra Compagny-Limited».

Tema: «Agotamiento de los minerales de hierro en Europa».

Para cada uno de estos temas habrá un premio y un accesit.

El premio consistirá en diploma de honor y una suma de 500 pesetas.

El accesit, en diploma de honor.

Si hubiere lugar á ello, también se conferirán menciones honoríficas.

Reglas generales de la convocatoria.

1.^a Los trabajos que á la convocatoria se presenten han de ser originales é inéditos, escritos en castellano, no debiendo sus autores firmarlos, rubricarlos ni escribirlos con su propia letra.

Los trabajos serán señalados con un lema, cuyo lema aparecerá también en el exterior de un sobre cerrado y lacrado que contenga el nombre, apellidos y domicilio del autor.

2.^a Los autores remitirán sus obras al señor secretario general del Congreso antes de las ocho de la noche del día 15 de Junio de 1902, y á la cabeza de sns trabajos mencionarán expresamente el tema á que concurren.

3.^a La calificación de las obras presentadas se llevará á efecto por personas competentes, cuyos nombres se publicarán oportunamente.

4.^a Los trabajos no premiados quedarán durante dos meses á disposición de sus autores, y si durante ese plazo no fuesen recogidos, la Comisión del Congreso dispondrá de ellos, previa la quema pública de los sobres cerrados correspondiente á ellos.

5.^a Los premios se adjudicarán en la solemne sesión de clausura del Congreso.

6.^a Ninguna memoria presentada podrá retirarse del concurso.

